

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 "  
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1968

### SUMARIO

Págs.

Págs.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil de Santander**

Circular n.º 78. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el pago de los haberes a los médicos titulares de primera y segunda categorías ..... 1.123

**"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"**

**Ministerio de Educación Nacional**

Orden de 27 de octubre de 1961, por la que se dan normas sobre aumento de alquileres de viviendas alquiladas por los Ayuntamientos con destino al Magisterio Nacional ..... 1.124

**ANUNCIOS OFICIALES**

Comisaría de Aguas del Norte de España. 1.124  
Servicio de Concentración Parcelaria ..... 1.126  
Distrito Minero de Santander ..... 1.126

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Tesorería de Hacienda ..... 1.127

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Ayuntamiento de Guriezo ..... 1.127  
Ayuntamiento de Valdeprado del Río ... 1.127  
Ayuntamiento de Cartes ..... 1.127  
Ayuntamiento de Valdeolea ..... 1.127  
Ayuntamiento de Ruente..... 1.127  
Junta Vecinal de Ibio ..... 1.128  
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... 1.128  
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.. 1.128

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales ..... 1.129

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Mazcuerras, Limpias, Liérganes, Miengo, Valdáliga, Herrerías, Lamasón, Enmedio y Juntas Vecinales de Cabanzón y Cosío. 1.129

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER**

**CIRCULAR NUMERO 78**

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 16 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

"Excmo Sr.: Pendientes de publicarse las normas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961, por lo que se establece el pago por el Estado de los haberes de los médicos titulares de primera y segunda categoría,

resulta conveniente aclarar entre tanto la forma en que transitoriamente deberán hacerse efectivos los haberes de referencia.—En su virtud, las Corporaciones locales se atenderán a las siguientes instrucciones:—1.ª Los Ayuntamientos afectados por la Ley de 19 de abril del año en curso continuarán ingresando en las Mancomunidades Sanitarias respectivas, en la misma forma y cuantía que venían haciéndolo, el importe de las retribuciones a su cargo de los médicos titulares a que dicha Ley se refiere, a fin de que por tales Mancomunidades se puedan seguir pagando sus haberes a los interesados.—2.ª Seguirá observándose la norma anterior hasta tanto que, con arreglo a las disposiciones

que se dicten para el cumplimiento de la repetida Ley, se ordene la formación de nóminas para su pago con cargo a los presupuestos generales del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 28 de noviembre de 1961.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSE ELORZA ARISTORENA

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### ORDEN

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 6 de septiembre último ("Boletín Oficial del Estado" del 14), sobre aumento de alquileres de viviendas, y para su aplicación en lo que respecta a las alquiladas por los Ayuntamientos a los propietarios con destino al Magisterio Nacional, cuyo abono satisface el Estado conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Los Ayuntamientos arrendatarios de viviendas destinadas al Magisterio Nacional solicitarán de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional, bien de oficio o a requerimiento de los propietarios arrendadores, el aumento de renta que corresponda, conforme a la escala del artículo primero del Decreto de 6 de septiembre de 1961 y en la forma señalada en el artículo tercero.

2.º En la relación se hará constar la fecha del contrato de arrendamiento, la renta legal que se satisface, el aumento anual que corresponde, expresando el tanto por ciento aplicable, y los incrementos semestrales que han de satisfacerse.

3.º Establecido por bimensualidades el actual sistema de abono de indemnizaciones por casa-ha-

bitación a los Maestros nacionales y el pago de los arrendamientos de sus viviendas contratadas por los Ayuntamientos, las Delegaciones Administrativas, al solicitar el aumento de la Dirección General de Enseñanza Primaria, adaptarán a estos periodos los aumentos semestrales, siempre con efectos iniciales de 1 de octubre del año en curso.

En su consecuencia, se incluirá en la nómina de septiembre-octubre el aumento mensual de octubre y en la nómina de los bimestres sucesivos los correspondientes a ambos, debiendo tenerse en cuenta los incrementos del segundo y tercer semestre a que se refiere el Decreto de 6 de septiembre, que deberán aplicarse en abril y octubre del próximo año 1962, dentro de los bimestres respectivos.

Si los plazos estuviesen vencidos se solicitarán los aumentos como atrasos cuando en su día se reciban los datos.

4.º La renta legal sobre la que se realizarán los aumentos será siempre la satisfecha como renta base, que permanecerá inalterable, sin acumularse en ella otros incrementos legales, aunque éstos continúen satisfaciéndose a efectos de la totalidad del pago.

Los aumentos concedidos, conforme a las Ordenes ministeriales de 6 de febrero de 1957 y 25 de septiembre de 1958, subsistirán, por tanto, pero no se computarán en la renta legal para establecer el nuevo aumento concedido.

5.º Transcurrido un mes de la publicación de la presente sin haber recibido en las Delegaciones Administrativas las peticiones municipales, aquéllas procederán a solicitarlas de los Ayuntamientos, a menos que tuviesen en su poder datos suficientes para hacerlo de oficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de noviembre de 1961).

769

## ANUNCIOS OFICIALES

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Anuncio

Visto el expediente promovido por don Javier Errandonea Allende, en nombre de la Entidad Revalorización de Grasas y Aceites, Sociedad Anónima (REGRASA), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Brazomar, en término municipal de Castro Urdiales (Santander), con destino a usos industriales.

Resultando: Que durante el periodo de competencia de proyectos, abierto en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de febrero de

1959, sólo se presentó el de la Sociedad peticionaria, suscrito por el ingeniero de Caminos don Mariana Lastra, acompañado del resguardo acreditativo del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público.

Resultando: Que sometida la petición a información pública, se ha presentado un escrito por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, manifestando que está en estudio un plan para la ampliación de la captación de aguas potables a la ciudad, en el que figura incluido el río Brazomar, por lo que debe evitarse que el aprovechamiento solicitado interfiriera esta ampliación de suministro de agua.

Resultando: Que según se desprende del proyecto presentado, las obras consisten en un azud transversal al río con una arqueta en donde se sitúa la alcachofa de toma. El agua obtenida, mediante tubería de 350 mm. de diámetro, calculada mediante la fórmula de Sonnier, es conducida a una estación depuradora de donde una vez tratadas las aguas son utilizadas en la fábrica.

Resultando: Que se ha efectuado el reconocimiento del terreno, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que la toma proyectada se encuentra aguas abajo de la toma prevista para el abastecimiento de Castro Urdiales; que el proyecto

se encuentra bien redactado y que no existe inconveniente en que se otorgue la concesión solicitada con las condiciones señaladas.

Resultando: Que interesado informe de la Abogacía del Estado, ésta considera que no se ha justificado la personalidad del petionario y al mismo tiempo que debe imponerse entre las condiciones de la concesión, una cláusula para prever la posibilidad de que con el tiempo las aguas adquieran propiedades nocivas a la salubridad o vegetación a consecuencia de la industria. Para subsanar aquella deficiencia, se ha presentado una escritura de 5 de enero de 1959 ante el notario de Bilbao don Carlos Balbontín, debidamente legalizada. El ingeniero director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, eleva el expediente para su resolución acompañado de su informe favorable.

Considerando: Que el expediente se encuentra bien tramitado, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando: Que el proyecto presentado se encuentra bien estudiado; que las obras proyectadas son adecuadas al fin que se pretende y que los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables y aparecen debidamente justificados, procede la aprobación de aquél.

Considerando: Que no se ha presentado ninguna oposición, pues no puede considerarse como tal el escrito del Ayuntamiento de Castro Urdiales, el cual además no tiene razón de ser, en virtud de las manifestaciones del ingeniero encargado, siendo todos los informes favorables.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por "Revalorización de Grasas y Aceites, S. A. (REGRA-A)", suscrito en febrero de 1959 por el ingeniero de Caminos don Mariano Lastra, por un presupuesto de ejecución de 130.737,66 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Revalorización de Grasas y Aceites, S. A." (REGRA-A), para aprovechar hasta un caudal de 200 metros cúbicos hora, equivalente a un caudal continuo de 55,55 l/s. del río Brazomar, en término municipal de Castro Urdiales (Santander),

con destino a usos industriales en una fábrica de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y que se aprueba. La Comisaría de Aguas del Norte de España, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Entidad concesionaria vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Norte de España, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Norte de España, comprobará especialmente que el caudal utilizado por la Sociedad, no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de la Sociedad concesionaria, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas o ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se otorga esta concesión durante el período que funcione la industria y como máximo por un plazo de 75 años, contado a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual se aplicará lo dispuesto en el R. D. de 10 de noviembre de

1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como al R. D. de 14 de junio de 1921 y R. O. de 7 de julio del mismo año.

7.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

11.ª La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.ª Si en cualquier momento las aguas adquiriesen propiedades nocivas a la salubridad o vegetación por causas de la industria, para la que fue concedida, podrá declararse la caducidad de la concesión, sin derecho a indemnización alguna.

13.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole

dole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con remisión del traslado directo para su entrega a la Sociedad interesada.—Madrid, 25 de octubre de 1961.—El director general.—Firmado: R. Couchoud. rubricado.

Es copia: El comisario jefe.—Firmado: Juan González López-Villamil. 772

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.137 pesetas.

## SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Abaño, del término municipal de San Vicente de la Barquera (Santander) declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 1 de diciembre de 1960, que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y,

en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que, de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro; apercibiéndoles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que por Orden del Ministerio de Agricultura se fijó como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de 6-00-00 hectáreas. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 25 de noviembre de 1961.—El jefe de la Delegación (ilegible).

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

### Concluso para titulación de un expediente

Esta Jefatura de Minas, en providencia del día 24 de noviembre de 1961, ha dictado la siguiente:

Cumplidos por el interesado los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, presentando las pólizas y el Papel de Pagos al Estado que corresponde, respectivamente, para reintegro, en su día, del correspondiente título y por derechos de pertenencias demarcadas, para el expediente de la

Concesión derivada del Permiso de Investigación "Esperanza IV" número 15.568. Y en virtud de lo que establece el citado Reglamento, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación dicho expediente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 25 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Don Miguel Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Magdalena", número 15.976, solicitada por don Francisco Mansilla Cruz, vecino de Bilbao, con 30 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Barrio Chorrillo", del pueblo de Castro Urdiales, término municipal de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la casa vivienda de doña María Aizmendi, viuda de Zaballa, situada en el paraje "Yera" (esquina más al Norte).

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Norte, 100 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 1.500 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 200 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 1.500 metros, y de la cuarta al punto de partida, Norte 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 24 de noviembre de 1961.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

**ADMON. ECONOMICA****TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER***Anuncio*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 8.<sup>a</sup> del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, se pone en conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, y registradores de la Propiedad de esta provincia el nombramiento de recaudador titular de la zona de Santoña, efectuado con fecha 5 del pasado mes de octubre, a favor de don Tomás Lloredo Cantolla, actual recaudador de la zona de Cabuérniga.

Santander, 22 de noviembre de 1961.—El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**

A los veinte días hábiles del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once de la mañana, se procederá, en este Ayuntamiento, a nueva subasta de los aprovechamientos quedados desiertos el día 7 del actual mes de noviembre, bajo las mismas condiciones facultativas, y con los precios que a continuación se indican:

Manuel Allende González, 1.530 pinos, 75.000 pesetas.

José Haza Calera, 151 pinos, 7.000 pesetas.

Isidro Helguera Baldor, 2.500 eucaliptos, 65.000 pesetas.

Eduardo Pardo Gómez, 486 eucaliptos, 40.800 pesetas.

Eduardo Pardo Gómez, 81 eucaliptos, 20.400 pesetas.

Cirilo Calera Asuaga, 934 eucaliptos, 39.500 pesetas.

Carmelo Ruiz Gutiérrez, 5.030 eucaliptos, 265.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas se presentarán en pliego cerrado y debidamente reintegrado, por lo menos media hora antes de la anunciada para las mismas.

Guriezo, 24 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 142 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO***Anuncio*

Transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o sea al día siguiente de este plazo, tendrá lugar, en la Casa Ayuntamiento de Valdeprado del Río, bajo mi presidencia o del presidente de la Junta Vecinal de Reocín de los Molinos, la subasta del arbolado siguiente:

1.585 pies de roble, aforados en 120 metros cúbicos, monte Mayor y otros, sitio de "El Oso, tipo base de licitación 42.840 pesetas, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Reocín de los Molinos.

Regirán para la licitación las condiciones reglamentariamente existentes.

Pliegos admisibles hasta el momento mismo de la subasta.

Valdeprado del Río, 20 de noviembre de 1961.—El alcalde, Isidro Muñoz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

A las doce horas del día siguiente hábil al en que transcurra el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, en este Ayuntamiento, la subasta de 1.211 chopos, de la finca "El Anzar", del término de Cartes, perteneciente a este Ayuntamiento, aforados en 300 meros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, por el precio base de 240.150 pesetas.

Este aprovechamiento ha de regirse por las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y las del pliego publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 27 de octubre de 1952.

El precio índice es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Los licitadores deben acompañar el certificado profesional y señalar en las proposiciones el destino de los productos.

Cartes, 21 de noviembre de 1961.—El alcalde, Agustín Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 154 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 230 y 140 árboles de roble, pertenecientes a la Junta Vecinal de Las Quintanillas, anunciada en dicho "Boletín Oficial" del día 6 de octubre de 1961, con una rebaja del 20 por 100 sobre el precio base.

Valdeolea a 21 de noviembre de 1961.—El alcalde, Jesús Michelena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**

Al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta de 150 árboles de roble, pertenecientes a la Junta Vecinal de Las Henestrosas, anunciada en dicho "Boletín Oficial" del día 6 de octubre de 1961, con una rebaja del 20 por 100 sobre el precio base.

Valdeolea a 22 de noviembre de 1961.—El alcalde, Jesús Michelena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE RUENTE***Edicto*

El día quince de diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de las obras de relleno de la rampa de acceso y protección del estribo izquierdo del puente de Saja, en el pueblo de Ruento, que fueron declaradas desiertas por falta de licitadores y que, previa una modificación de precios, se subastan nuevamente en la cantidad de pesetas 30.379,27.

El anuncio de las obras, por ser urgentes, se haya amparado por

el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Regirá para todos los demás efectos el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 100, de fecha 21 de agosto pasado.

Las proposiciones se presentarán antes de las dos de la tarde del día anterior a la subasta.

Ruente, 27 de noviembre de 1961.—El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

### JUNTA VECINAL DE IBIO

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial de este Municipio, bajo la presidencia del presidente de la Junta Vecinal de Ibio o vocales en quienes delegue, con la asistencia del secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, las siguientes subastas de productos forestales:

#### *Junta Vecinal de Ibio*

A las once de la mañana: La de 3.326 árboles, especie eucaliptos, aforados en 128 metros cúbicos de madera y 64 estéreos de leña, bajo el precio base de cincuenta mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, en sitio monte de La Robleda, del número 18.

A las once y media de la mañana: Otra del mismo monte y sitio de 4.905 árboles (eucaliptos), aforados en 250 metros cúbicos y 52 estéreos de leña, bajo el precio de ciento seis mil ciento setenta y una pesetas.

A las doce de la mañana: Otra, en el mismo sitio y monte, de 4.464 árboles (eucaliptos) aforados en 203 metros cúbicos y 41 estéreos de leña, bajo el precio de tasación de ochenta y un mil ochocientas veintinueve pesetas.

A las doce y media de la mañana: en el mismo sitio y monte, de 2.034 árboles (eucaliptos), aforados en 116 metros cúbicos y 23 estéreos de leña, bajo el precio de tasación de, cuarenta y ocho mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

Las proposiciones para optar a las mismas se presentarán en la Secretaría de este Ayunta-

miento a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de las mismas.

Para tomar parte en las subastas deberá constituirse, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento del importe del precio base. La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del importe del remate.

Los gastos de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas que han de regir en referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Ibio (Mazcuerras), 24 de noviembre de 1961.—El presidente de la Junta Vecinal, José Pérez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 303 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción del Juzgado número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que el día 11 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar segunda, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Manuel María Román González, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 274 de 1960, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950.

#### Vehículo que se subasta

Una motocicleta, marca Lambretta, matrícula S-21.872, que se encuentra depositada en Santoña, apareciendo a nombre de persona ajena al penado, y la cual ha sido tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a segunda subasta,

lo es con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Santander a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario, M. Vives Lasierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 pesetas.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

#### Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y cinco viviendas a "renta limitada" y urbanización en Astillero (Santander), acogidas a los beneficios de 10 de agosto de 1955, según proyecto redactado por D. Javier G. de Riancho y Mazo y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a seis millones sesenta y cinco mil noventa y ocho pesetas (6.065,098) pesetas y cuarenta y cinco (45) céntimos y la fianza provisional a noventa mil seiscientas cincuenta pesetas (90.650) pesetas y noventa y ocho (98) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Santander o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (Paseo del Prado, 18-20) planta 15.<sup>a</sup>, Madrid, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subastase celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de San-

Santander (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander en sus sesiones de 2 de marzo y 4 de mayo de 1961, en cuya virtud se establecieron las condiciones para el otorgamiento de licencia de ocupación de la vía pública con veladores y toldos.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 16 de septiembre de 1961. — El secretario de la Sala, J. M. de Encio.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 118 pesetas.

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

#### Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de don Francisco Díez Carballo contra don Fernando González, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del dis-

trito número dos de esta capital, ha visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don José Antonio Rendo Ganso, en nombre y representación de don Francisco Carballo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, asistido del letrado don Luis Campos, contra don Fernando González Alonso, mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, y en rebeldía en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Antonio Rendo Ganso, en nombre y representación de don Francisco Díez Carballo, debo condenar y condeno al demandado don Fernando González Alonso, a pagar a aquél la cantidad de cuatro mil seiscientos once pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas, ratificándose el embargo preventivo practicado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.”

Santander, 20 de noviembre de 1961.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 211 pesetas.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1961, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se aprobó un expediente de modificación de créditos por transferencias de diversas partidas del presupuesto de gastos del Interior, por un importe de 4.337.261,05 pesetas, quedando expuesto al público en la Intervención municipal, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Santander, 28 de noviembre de 1961.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

En la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1961, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno,

se aprobó un expediente de modificación de créditos por transferencias de diversas partidas del presupuesto Especial del Servicio Municipal de Abastecimiento de Aguas, por un importe de pesetas 752.796,07, quedando expuesto al público en la Intervención municipal, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Santander, 28 de noviembre de 1961.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

En la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1961, por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se aprobó un expediente de modificación de créditos por transferencias de diversas partidas del presupuesto de gastos del Especial del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, por un importe de 2.238.000,00 pesetas, quedando expuesto al público en la Intervención municipal, a efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955.

Santander, 28 de noviembre de 1961.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de octubre pasado, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit de 1960, el cual se halla expuesto al público, para reclamaciones, por quince días, con arreglo a la vigente legislación.

Mazcuerras, 28 de noviembre de 1961. — El alcalde, Fernando de Cos.

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confecionado por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución Rústica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 13 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**

Se hallan expuestos al público, por término de quince días, para ser examinados y oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de contribución Rústica para el ejercicio de 1962.

Idem de Urbana.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza Rústica para 1962.

Idem de Urbana.

Limpías, 11 de noviembre de 1961. — El alcalde, José Manuel Palacio Gómez.

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

Formados los padrones de la contribución por las riquezas Rústica y Urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, contados desde esta fecha, en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Liérganes, 15 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

Formadas las listas cobratorias de los arbitrios por las riquezas Rústica y Urbana de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, por plazo de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría municipal, para los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Liérganes, 15 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**

Propuestas en principio las siguientes transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, se publican por quince días, para reclamaciones ante la Corporación o la Delegación de Hacienda:

Del superávit de 1960, 13.290,59 pesetas.

Al capítulo 2.º, único, 33, para material de oficinas, 4.000; al capítulo 2.º, único, 42, para medicamentos a pobres, 2.500; al capítulo 8.º, 2.º, catastro de rústica 1958, 6.790,59.

Herrerías, 17 de noviembre de 1961.—El alcalde, P. S. R., Lino Muñiz.

Aprobadas en principio las siguientes transferencias de crédito dentro del vigente presupuesto, se publican por quince días para reclamaciones ante la Corporación o el delegado de Hacienda:

Del superávit de 1960, 26.367,31 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 1.º, gratificaciones por Mutualidad de Funcionarios, 4.126,60 pesetas; al capítulo 5.º, artículo 4.º, anticipos de la Diputación, 22.240,71 pesetas.

Herrerías, 17 de noviembre de 1961.—El alcalde, P. S. R., Lino Muñiz.

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**

Habiendo sido aprobado el padrón municipal de Urbana de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1962, se halla expuesto al público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se halla también expuesto al público, por el mismo plazo, la relación del arbitrio municipal sobre Urbana de 1962.

Valdáliga a 16 de noviembre de 1961.—El alcalde, B. García.

**AYUNTAMIENTO DE LAMASON**

Formado por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de esta provincia el documento cobratorio de la contribución urbana correspondiente al ejercicio de 1962, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Asimismo, y por igual plazo, se encuentra expuesto, con el mismo fin, el documento cobratorio del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al año de 1962.

Lamasón, 18 de noviembre de 1961.—El alcalde, J. Agüeros.

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

Formados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de la

contribución rústica y urbana, y la matrícula industrial de licencia fiscal para el ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

Enmedio, 23 de noviembre de 1961.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CABANZÓN****Anuncio**

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, acordó, por mayoría, celebrar, conforme previene el artículo 39 del Decreto de 27 de mayo de 1955, un consorcio con la Sociedad S. N. I. A. C. E., de Torrelavega, para la repoblación con eucaliptos de una superficie aproximada de ocho hectáreas en la parcela denominada "Cuesta de Jayacorba", del monte de Cabanzón, perteneciente a los llamados de libre disposición de los pueblos, del Catálogo de Hacienda de esta provincia, en el que esta Junta aporta el terreno por un período de cuarenta y cinco años, percibiendo a cambio el 45 por 100 del valor de las masas que se creen a su corta.

Lo que se hace público a efectos de que, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas, puedan reclamar, por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Junta Vecinal.

En Cabanzón a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El presidente, Celestino García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 138 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE COSÍO**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el año 1962, se halla expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, de acuerdo con los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Cosío, 9 de noviembre de 1961. El presidente (ilegible).